Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para la zona de concentración parcelaria de Sotopalacios (Burgos), declarada de utilidad pública por Decreto de 12 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marze de 1982)

Sagundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Lev de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos y red de saneamiento quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabalos de concentración percelaria.

los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento v efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 6 de febrero de 1984.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Reforma v Desarrollo Agrario.

ORDEN de 6 de febrero de 1984 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de concentración parcelaria en la zona de San 6982 Pedro de las Herrerías (Zamora)

limos. Sres.: Por Decreto de 26 de septiembre de 1980 («Boletín Oficial de. Estado» de 24 de octubrel se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de San Pedro de

pública la concentración parcelaria de la zona de San Pedro de las Herrerías (Zamora).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la-Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de San Pedro de las Herrerias (Zamora), que se refiere a las obras de red de caminos v red de saneamiento.

A este plan ha prestado su enformidad en virtud de los trámites establecidos en el Real Decreto 3537/1981, de 29 de dicembre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo de 1982), el Ente autonómico de Castilla y León.

Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Aguerio de 12 de enero de 1973.

En su virtud este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obres, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de concentración parcelaria de San Pedro de las Herrerias (Zamora), declarada de utilidad pública por Decreto de 28 de septiembre de 1980 (-Boletín Oficial de! Estado- de 24 de octubre de 1980).

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1970, se considera que las obras de red de caminos y red de saneamiento quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo
Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor
aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 6 de febrero de 1984.

ROMERO HERRERA

nos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

ORDEN de 6 de febrero de 1984 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de las zonas de Cabrejas del Pinar, Muriel de la Fuente y Abioncillo (Soria). 6983

Ilmos Sres.: Por Real Decreto de 14 de mayo de 1982 («Bole-tín Oficial del Estado» de 15 de junio), se declaró de utilidad pública la concentración parcelarla de la zona de Cabrejas del

Pinar (Soria), y por Reales Decretos de 20 de febrero de 1979 («Boletin Oficial del Estado» de 31 de marzo), se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de las zonas de Muriel de la Fuente y Abioncillo (Soria).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el plan de mejoras territoriales y obras de las indicadas zonas, q refiere a las obras de red de caminos y red de desagües.

A este plan ha prestado su conformidad en virtud de los tránutes establecidos en el Real Decreto 3537/1981, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo de 1982), el Consejo General de Castilla y León.

Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Er su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario para las zonas de concentración parcelaria de Cai rejas del Pinar, Muriel de la Fuente y Abionoillo (Soria), declaradas de utilidad pública por Reales Decretos de 14 de mayo de 1982 (Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio) y de 20 de febrero de 1979 «Boletín Oficial del Estado» de 31 de maızo).

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, las obras de red de caminos y red de desagues incluidas en el plan, quedan clasificadas de interés general, como obras del grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.-Las obras deberán iniciarse antes de que terminen os trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.-Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrino se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos opiv lunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 6 de febrero de 1984.

ROMERO HERRERA

Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Naciona Ilmos. de Reforma y Desarrollo Agrario.

ORDEN de 6 de febrero de 1984 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de concentración parcelaria de la zona de El Ma-6984 deral (Zamora).

Ilmos. Sres.: Por Real Decreto de 1 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de El Maderal (Zamora)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redaciado y somete a la aprobación de este Mnisterio el Plan de mejoras territoriales y obras de la zona de El Maderal (Zamora), que se refiere a las obras de red de caminos y red de aneamiento.

A este Plan ha prestado su conformidad en virtud de los trámites establecidos en el Real Decreto 3537/1981, de 29 de diciembre (*Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo de 1982), el Ente Autonómico de Castilla y León.

Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas hen sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Ag erio de 12 de enero de 1973,

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Se aprueba el Plan de mejoras obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desa rrollo Agrario para la zuna de concentración parcelaria de El Maderal (Zamora), declarada de utilidad pública por Real De-creto de 1 de abril de 1977 (-Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto)

regundo.—Le acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos y red de saneamiento quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen os trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.-Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrerio se dictarán las normas pertinentes para la mejor apli-cación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos aos. Madrid, 6 de febrero de 1984.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

6985

ORDEN de 6 de febrero de 1984 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de concentración parcelaria de la zona de Celadilla-Sotobrin (Burgos).

Ilmos Sres: Por Real Decreto de 14 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio), se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Celadilla-Soto-

brin (Burgos).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Celadilla-Sotobrin (Burgos), que se refiere a las obras de red de caminos y red de saneamiento

A este Plan ha prestado su conformidad en virtud de los trámites establecidos en el Real Decreto 3537/1981, de 29 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo de 1982), el Ente Autonómico de Castilla y León.

Framinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en la contra que determina el artículo el de contra de la contra del contra de la los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo esta-blec do en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de mejoras territoriales v obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desa-rrollo Agrario, para la zona de concentración parcelaria de Celacilla-Sotobrín (Burgos), declarada de utilidad pública por Real Decreto de 14 de mayo de 1982 («Boletín Oficial del Estado»

Real Decreto de 14 de mayo de 1982 (*Boletín Oficial del Estado* de 15 de junio)
Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 se considera que las obras de red de caminos y red de saneemiento quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos opo: tunos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 6 de febrero de 1984.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

6986

ORDEN de 6 de tebrero de 1984 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de concentración parcelaria en la zona de Mahide (Zamora).

Ilmos. Sres.: Por Real Decreto de 26 de septiembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre), se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Mahide

(Zamora).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Mahide (Zamora), que se refiere a las obras de red de caminos y red de saneamier to.

mierto.

A este Plan ha prestado su conformidad en virtud de los trártites establecidos en el Real Decreto 3537/1981, de 29 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 5 de marzo de 1982), el Ente Autonómico de Castilla y León.

Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973,

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para la zona de concentración parcelaria de Mahide (Zamora), declarada de utilidad pública por Real Decreto de 26 de septiembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de cetabre). de 24 de octubre)

de 24 de octubre:

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos y red de saneamiento quedar clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dicha Ley.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que terminen con trabajos de concentración parcelesia.

ios trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos portunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 6 de febrero de 1984.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

6987

ORDEN de 6 de febrero de 1984 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de concentración parcelaria de la zona de Erdozain (Navarra)

Ilmos Sres.: Por Real Decreto de 5 de octubre de 1983 («Boletir Oficial del Estado» de 2 de noviembre), se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Erdozajn (Navarra).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, el instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado, y somete a la aprobación de este Ministerio, el Plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Erdozaín (Navarra), que so refiere a las obras de red de caminos y red fébrico.

de fébrica.

Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 61, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973,

En su virtud este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de mejoras territoriales y Primero.—Se aprueba el Plan de mejoras territoriales y obras, redactado por el Instituto Nacional de Reforma y Desaror (Cllo Agrario para la zona de concentración parcelaria de Erdozaín (Navarra), declarada de utilidad pública por Real Decreto de 5 de octubre de 1983 (*Boletín Oficial del Estadode 2 de noviembre.)

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se considera que las obras de red de caminos y obras de fábrica quedan clasificadas de interés general en el grupo a) del artículo 61 de dioha Ley.

tículo 61 de dicha Ley.
Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes de que termi-

renoro.—Las obras deveran iniciarse antes de que terminen los trabajos de concentración parcelaria.

Cuarto.—Por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se diotarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos opor tunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 6 de febrero de 1984.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

6988

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1983, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el plan de conservación de suelos del término municipal de Gascueña, en la provincia de Cuenca.

A instancia de los propietarios del término municipal de Gascueña (Cuenca) se ha incoado expediente en el que se ha justificado con ios correspondientes informes técnicos que en el mismo concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha tramitado por la Sección de Conservación de Suelos un plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado su conformidad los interesados. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo